



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00280-00
EJECUTANTE: MARIBEL VALERA SOTO
EJECUTADO: GUILLERMO MERCHAN RICO

Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación de crédito, sin haber pronunciamiento al respecto, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Impartir aprobación en todas sus partes la citada liquidación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

AMSV

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4220e5e3a8fcaba02359b6faf2ebd4900cd7b35be4e89f8e4694de83f4abe5a4

Documento generado en 03/12/2021 12:47:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>